

PROCESO:
RADICADO:

EJECUTIVO SINGULAR
2021-406-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
Bucaramanga, octubre 13 de 2021



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

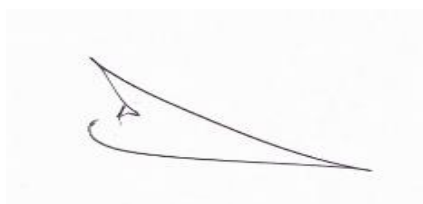
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición del señor apoderado de la parte actora y por ser
procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE oficiar al señor Pagador de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PICARDIAS solicitándole dar aplicación a la orden comunicada mediante el oficio No. 3893 ya que no se ha recibido descuento alguno de los dineros que recibe la demandada MARIA EUGENIA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.365.715 por el 50% del salario mínimo mensual legal vigente, conforme al fuero COOPERATIVO como empleada de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PICARDIAS.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Se libró el oficio No. 5046 AL PAGADOR DE ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PICARDIAS.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO
EL DIA: octubre 14 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5046

OCTUBRE 13 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00406-00

Señor:

PAGADOR "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PICARDIAS"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE - COOMULFONCE
DEMANDADO: MARÍA EUGENIA CAMACHO C.C #63.365.715

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(...) En atención a la petición del señor apoderado de la parte actora y por ser procedente, el Juzgado, **RESUELVE: PRIMERO:** ORDENESE oficiar al señor Pagador de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PICARDIAS solicitándole dar aplicación a la orden comunicada mediante el oficio No. 3893 ya que no se ha recibido descuento alguno de los dineros que recibe la demandada MARIA EUGENIA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.365.715 por el 50% del salario mínimo mensual legal vigente, conforme al fuero COOPERATIVO como empleada de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PICARDIAS.-- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria